

El color de acabado será Pantone 368C. En el caso de no encontrarse en el mercado opciones para cumplir esta demanda, se admitirán solo colores de gran similitud a este, previo consentimiento del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Avellaneda. La pintura deberá ser del tipo resistente a rayones debiendo garantizar las mejores condiciones de uso y resistencia a la intemperie.

### **ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y ACCESORIOS**

Todos los elementos que componen la bicicleta deberán ser nuevos, sin uso. Cada bicicleta deberá contar, de manera excluyente, con los siguientes componentes:

- Calcomanías de ambos caños inferiores (diseño provisto por el Municipio).
- Caño porta silla y frente (diseño provisto por el Municipio).
- 1 Velocidad.
- Cadena 1/2 x 1/8, stem BMX 4 bulones.
- Forma estilo palomita.
- Rayos zincados.
- Mazas de Acero.
- Piñon libre de 18 dientes.
- Plato de 44 dientes.
- Caja pedalera de 50mm con palanca fawer 165mm.
- Portapaquete integrado al cuadro, del mismo material y color.
- Frenos convencionales de acero, delanteros y traseros.
- Llantas de pared simple color aluminio de 36 agujeros.
- Neumaticos tipo mountain bike rodado 26 x190/95 con sticker vulcanizado color blanco con la identificación "Avellaneda" y en la letra "A" redondel verde conforme el logotipo identificador del Municipio.
- Cámara rodado 26 con válvula "gomin" o "dunlop".
- Reflectores reglamentarios delantero y trasero. Además en las ruedas tipo "banana".
- Puños de material PVC.
- Manija de freno delantero y trasero.
- Funda de freno color negra.
- Cubrecadena de acero enterizo en 1 sola pieza.
- Pedales plásticas con ojo de gato reflectivo y de material resistente.
- Asiento acolchado espumado sin resortes.
- Caño de asiento de mínimo 190mm de altura.
- Pie de apoyo al eje.



BARREIRO ROMINA  
Secretaría de Desarrollo Social  
Observatorio Social de Políticas Públicas  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

**ANEXO I**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**GENERALIDADES**

La presente licitación comprende la provisión de 4500 bicicletas, cuyos tamaños y características se detallan a continuación:

- Deben ser bicicletas aptas para un uso amplio e intensivo en el contexto urbano, soportando inclemencias del tiempo y el uso para desplazamientos urbanos.
- Se deja establecido que todas las bicicletas deberán ser entregadas totalmente armadas y en bolsa individualizada.
- Las bicicletas deberán cumplir con las normas IRAM 40020 – sin excepción.

La vocación de estas bicicletas radica en una utilización amplia, en el marco del programa “Avellaneda Sobre Ruedas”. Por ello, deberán garantizarse condiciones mínimas de calidad, entendiéndose que cada bicicleta estará compuesta por materiales altamente resistentes que no se deformen ni se rompan ante el esfuerzo humano.

La postura de manejo deberá ser erguida, resultando una conducción confortable.

Las bicicletas deberán responder a las siguientes especificaciones: El modelo de bicicleta será diseñado según el concepto de bicicleta urbana, es decir, que sus prestaciones deberán estar enfocadas en desplazamientos sobre pavimentos y a poseer una maniobrabilidad acorde a dicho tipo de utilización.

Se adjunta foto a modo de ejemplo:



Las bicicletas deberán ser rodado 26 y poseer cuadro y horquilla de acero.

D.- Los que sean directores, gerentes o administradores condenados penalmente por su calidad de integrantes de las personas jurídicas.

**ARTÍCULO 9°:** La adjudicación recaerá sobre el oferente que realice la oferta más económica. Al momento de realizar la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta para la adjudicación el siguiente puntaje:

1. Experiencia en la provisión de servicios de similares características:
  - A. De uno (1) a tres (3) años: diez (10) puntos.
  - B. De tres (3) a cinco (5) años: quince (15) puntos.
  - C. De más de cinco (5) años: veinte (20) puntos.

2. Acreditación de solvencia económico-financiera conforme los siguientes parámetros:


Se otorgarán hasta un máximo de 20 (veinte) puntos a aquellos oferentes que acrediten solvencia económico-financiera, acumulando según los siguientes criterios:

- A. Índice de liquidez: Si la razón entre el Activo corriente y pasivo corriente resulta ser igual o mayor a 1,50: seis (6) puntos; si es menor a 1,50: tres (3) puntos.
  - B. Índice de solvencia: Si la razón entre el activo y el pasivo resulta ser igual o mayor a 1,50: seis (6) puntos; si es menor: tres (3) puntos.
  - C. Índice de endeudamiento: Si la razón entre el pasivo y el patrimonio neto resulta ser igual o menor a 0,60: seis (6) puntos; si es mayor: tres (3) puntos.
3. Poseer la sede principal de las operaciones en el municipio en cuestión: (20) puntos.

**ARTÍCULO 10:** La Municipalidad, durante la etapa de estudio de las ofertas, podrá solicitar información aclaratoria que se estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas.

**ARTÍCULO 11:** La entrega deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días corridos desde emitida la orden de compra a favor del adjudicatario.

Si los elementos contratados no se entregaran dentro del plazo contractual por causas imputables al proveedor, esto lo hará pasible de una multa, la que será calculada en relación con un 1% del monto del contrato por cada día de demora. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato por culpa de la contratista cuando hubieran transcurrido más de 10 (diez) días desde la fecha de entrega pautada originalmente, procediendo sin más con la ejecución de la garantía contractual constituida.



BARRERO ROMINA  
Secretaría de Desarrollo Social  
Observatorio Social de Políticas Públicas  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

el Partido de Avellaneda, donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones relacionadas con la presente licitación.

5. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el mismo, copia legalizada del poder o del acta de directorio según corresponda.
6. Indicadores económico-financieros que acrediten la solvencia del oferente, los que al menos deberán incluir los siguientes datos:
  - A. Índice de liquidez: Activo corriente / pasivo corriente.
  - B. Índice de solvencia: Activo / Pasivo.
  - C. Índice de endeudamiento: Pasivo / Patrimonio neto.
7. En el caso de personas jurídicas, el último estado contable con informe de auditoría y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.
8. En el caso de personas humanas, la última declaración jurada del impuesto a las ganancias y una certificación contable de las ventas realizadas en los últimos tres ejercicios fiscales con dictamen de contador y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.
9. Formulario 931 de AFIP con Listado de Personal.
10. Contrato de Afiliación de A.R.T.
11. Constancias de Pagos: Comprobante de los pagos realizados en los últimos seis (6) meses de IVA y aportes previsionales.
12. Última Declaración Jurada Anual del Impuesto a las Ganancias y su correspondiente pago.
13. Copia de la constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos y AFIP.
14. En caso de personas humanas, copia del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.
15. Se solicitara experiencia con documentación respaldatoria en fabricación o trabajo similares en municipios u otros organismos
16. Los oferentes deberán presentar muestras de los bienes a contratarse, las que deberán ser presentadas en la Secretaria de Desarrollo Social de lunes a viernes de 10 a 13hs. Se deberá adjuntar en el sobre el remito firmado por personal de la dependencia en cuestión.

**SOBRE 2:**

1. La oferta económica (según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales) y la documental técnica correspondiente (según especificaciones técnicas, certificado normas IRAM 40020 sin excepción )

**ARTÍCULO 7°:** Los bienes a proveerse deberán cumplimentar con los requisitos técnicos que como ANEXO I forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 8°:** No podrán ser oferentes los que se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes causales:

- A.- Los que se encuentren inhabilitados por condena judicial
- B.- Los que se hallen concursados o quebrados mientras no obtengan su habilitación
- C.- Los que sean deudores morosos impositivos del Fisco Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y/o de este Municipio

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° \_\_\_/2025

"ADQUISICIÓN DE BICICLETAS RODADO 26

PROGRAMA AVELLANEDA SOBRE RUEDAS"

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**ARTÍCULO 1°:** El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares complementa, aclara y perfecciona las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que juntos forman parte de la documentación licitatoria.

**ARTÍCULO 2°:** El presupuesto oficial al mes de Enero del 2025 para la presente contratación asciende a \$760.050.000,00 (pesos SETECIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA MIL).

**ARTÍCULO 3°:** El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá retirarse en la Jefatura de Compras y Suministros hasta las 24 horas de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original y copia únicamente. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación a la que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

Toda la documentación que se acompañe deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente, su representante legal o apoderado, quien deberá acreditar el carácter que invoca.

En la oferta se especificará el precio unitario y el total en números, y el precio total expresado en letras y números. En caso de discrepancia entre el valor en números y en letras, prevalecerá este último.

**ARTÍCULO 5°:** La sola presentación de la oferta implicará para los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de todas las cláusulas generales y particulares del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°:** Los oferentes deberán acompañar la documentación que se señala a continuación, además de la requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que formará parte de la oferta:

**SOBRE 1:**

1. Estatuto o Contrato Social según corresponda, Acta de Directorio y de Asamblea donde se indiquen las autoridades vigentes en copias certificadas o autenticadas ante Escribano Público. Solo se admitirán como oferentes aquellas firmas que tengan por objeto social la realización de actividades inherentes a la fabricación, venta y comercialización de bicicletas, o actividades afines.
2. Constancia de Constitución de Garantía de Oferta de acuerdo a las modalidades exigidas en el presente Pliego.
3. Declaración Jurada designando domicilio especial en el ámbito del Partido de Avellaneda, como así también casilla de correo electrónico
4. La declaración que se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente al Partido de Avellaneda, renunciando a cualquier otra que le corresponda, ello ante cualquier cuestión judicial que se suscite, y la constitución de domicilio especial en